



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN PATENTE PROVISORIA A SOCIEDAD CATALINA ASTUDILLO TAPIA E.I.R.L.-

ALGARROBO, 01 JUL 2022

DECRETO N° 1417

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N°1209 de fecha 23/06/2021, otorga patente provisoria Rol N° 200-1933.
8. D.A. N° 2513 de fecha 24/12/2021, Rectifica D.A. N° 1209 de fecha 26.06.2021, por error en clasificación y duración de patente.
9. D.A. N°33 del 05/01/2022 que Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Se extiende la vigencia de PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1933 según ley n° 21.353.- a nombre de Sociedad Catalina Astudillo Tapia E.I.R.L., Rut N° 77.301.028-5, representante legal Doña Catalina Astudillo Tapia, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 2091, Local N° 1, hasta el 16/03/2023.-
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/MCGB/CCS/MART/U.C./grp.-

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica	(1)
- Patentes Comerciales	(1)
- Intersada	(1)
- Archivo	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 01 JUL 2022
04 JUL 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°